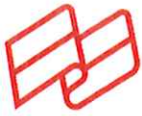


**ACTA DE LA VII SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO
FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL**

En la ciudad de Guadalajara siendo las 9:15 (nueve) horas con (quince) minutos del día 28 (veintiocho) de julio de 2020 (Dos mil veinte), en el domicilio ubicado en la Avenida Adolfo López Mateos Norte Número 1135, Colonia Italia Providencia, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco se reunieron para celebrar la Séptima Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL) las siguientes personas:

Cargo	Nombre	Representación
Presidente Titular	Mtro. Ernesto Sánchez Proal	Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.
Vocal	Lic. Manuel López González	Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
Vocal	Lic. María Fernanda Arizmendi Sam	Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco.
Vocal Suplente	Lic. Mayra Valeria McMillan González	Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.
Vocal	Lic. Mireya Chávez Macías	Secretaría de Economía del Gobierno Federal.
Vocal	Ing. Eliezer Espinosa Vázquez	Instituto Nacional de la Economía Social del Gobierno Federal.
Vocal Suplente	Lic. Braulio Alejandro Amado Vallejo	Centro Empresarial de Jalisco, Sindicato Patronal.
Vocal Suplente	Lic. María Alma Cervantes Ramírez	Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco.
Invitado Especial	Patricia Elizabeth Gascón Gómez	Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económica del Estado de Jalisco.
Vocal Suplente	Lic. Luis Roberto Arechederra Pacheco	Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara
Invitado Especial	Mtro. Sergio Antonio Huerta Ríos	Director General Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.
Invitado Especial	Mtro. Héctor Aníbal Vélez Chong	Director General del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial.
Invitado Especial	Lic. Merlín Grisell Madrid Arzapalo	Directora de Administración y Finanzas del FOJAL.

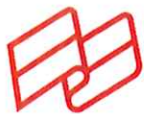


Invitado Especial	Lic. Fátima Alejandra Iñiguez Zermeño	Contralora Interna del FOJAL.
Invitado Especial	Lic. Eduardo Javier Avelar Aguirre	Director de Fomento del FOJAL.
Secretaria de Actas	Mtra. Dolores Victoria Tepezano Gómez	Secretaria de Actas de FOJAL.

Se reunieron en primera convocatoria los integrantes del Comité Técnico, a la que fueron convocados en tiempo y forma, encontrándose presentes 2 (dos) de los 2 (dos) miembros representantes del Gobierno Federal, 4 (cuatro) de los 4 (cuatro) miembros representantes del Gobierno del Estado de Jalisco, y 3 (tres) de los 3 (tres) miembros representantes de las Personas Morales de la Iniciativa Privada, de conformidad con el "Acuerdo mediante el cual se agrupan diversas dependencias públicas a las respectivas Coordinaciones Generales Estratégicas" en conjunto con el artículo 73° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

En los términos del Octavo Convenio Modificadorio del Fideicomiso en su Cláusula Séptima presidió la Sesión el Mtro. Ernesto Sánchez Proal en su calidad de Presidente Titular de este Comité Técnico quien propuso que la misma se desarrollaría conforme al siguiente Orden del día:

1. *Lista de asistencia y declaración de quórum.*
2. *Presentación y en su caso aprobación del orden del día.*
3. *Informe sobre la formalización del acta de la VI Sesión Ordinaria.*
4. *Presentación del informe de indicadores y avance de resultados del PEO 2020 por parte del Director General, al cierre del mes de junio del 2020.*
5. *Presentación y en su caso autorización de la información financiera al cierre del mes de junio del 2020.*
6. *Informe a cargo del Órgano Interno de Control del FOJAL al cierre del mes de mayo del 2020.*
7. *Informe a cargo del Órgano Interno de Control del FOJAL al cierre del mes de junio del 2020.*
8. *Modificación de las Cédulas de los programas Emprende, Avanza, Consolida y PyME crédito.*
9. *Aprobación de los Lineamientos para el Desahogo de las Sesiones del Comité Técnico mediante Videoconferencias.*
10. *Seguimiento de Acuerdos.*



- a) Fondo de Impacto denominado "Latam Impact Fund", que el "Memorandum de Entendimiento" suscrito entre FOJAL y dicho fondo en seguimiento a los acuerdos CT-26/02/19-09, CT-04/07/19-05, CT-10/12/19-07 y CT-25/02/20-09.
- b) Programa FOJAL Migrantes en seguimiento a los acuerdos CT-04/02/20-09 y CT-25/02/20-10.
- c) Publicación de la información relativa al padrón de beneficiarios del FOJAL en seguimiento del acuerdo CT-26/05/20-14.

11. Asuntos Varios.

La cual fue debidamente aprobada por los integrantes de manera unánime, a continuación, los integrantes del Comité Técnico procedieron al desarrollo de la misma y dejan constancia de los acuerdos que se enlistan a continuación:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.

En desahogo del primer punto del Orden del día, fungió como Secretaria de Actas la Maestra Dolores Victoria Tepezano Gómez, quien elaboró y firmo la lista de asistencia respectiva y da fe de que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del Comité Técnico del FOJAL de conformidad con el "Acuerdo mediante el cual se agrupan diversas dependencias públicas a las respectivas Coordinaciones Generales Estratégicas" en conjunto con el artículo 73° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Visto lo anterior el presidente declaro instalada la presente sesión con la asistencia total de los integrantes por lo que acuerdos tomados ella tendrá validez plena en términos de la cláusula Séptima del Octavo Convenio Modificadorio del contrato de fideicomiso.

2.- Presentación y en su caso aprobación del orden del día.

En el desahogo del segundo punto del Orden del Día, la Secretaria de Actas propone a los integrantes del Comité Técnico propuso a los integrantes del Comité Técnico revisar en una posterior sesión el inciso b) relativo a la Actualización de Normatividad Interna en seguimiento a la autorización de la Matriz de Facultades del FOJAL y del acuerdo CT-25/02/20-06 del punto 10 del Orden del día.

Una vez que los presentes discutieron sobre este punto, tomaron el siguiente acuerdo:

CT-28/07/20-01.- El Comité Técnico del FOJAL aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Séptima Sesión Ordinaria para quedar como sigue:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Presentación y en su caso aprobación del orden del día.
3. Informe sobre la formalización del acta de la VI Sesión Ordinaria.
4. Presentación del informe de indicadores y avance de resultados del PEO 2020 por parte del Director General, al cierre del mes de junio del 2020.
5. Presentación y en su caso autorización de la información financiera al cierre del mes de junio del 2020.
6. Informe a cargo del Órgano Interno de Control del FOJAL al cierre del mes de mayo del 2020.
7. Informe a cargo del Órgano Interno de Control del FOJAL al cierre del mes de junio del 2020.
8. Modificación de las Cédulas de los programas *Emprende, Avanza, Consolida y PyME* crédito.
9. Aprobación de los Lineamientos para el Desahogo de las Sesiones del Comité Técnico mediante Videoconferencias.
10. Seguimiento de Acuerdos.
 - d) Fondo de Impacto denominado "Latam Impact Fund", que el "Memorándum de Entendimiento" suscrito entre FOJAL y dicho fondo en seguimiento a los acuerdos CT-26/02/19-09, CT-04/07/19-05, CT-10/12/19-07 y CT-25/02/20-09.
 - e) Programa FOJAL Migrantes en seguimiento a los acuerdos CT-04/02/20-09 y CT-25/02/20-10.
 - f) Publicación de la información relativa al padrón de beneficiarios de FOJAL en seguimiento del acuerdo CT-26/05/20-14.
11. Asuntos Varios.

3.- Informe sobre la formalización del acta de la VI Sesión Ordinaria.

En el desahogo del tercer punto del orden del día, comunicó la Secretaria de Actas a los

integrantes del Comité Técnico que la formalización del acta de la VI Sesión Ordinaria del Comité Técnico se encuentra en proceso de elaboración.

4.- Presentación del informe de indicadores y avance de resultados del PEO 2020 por parte del Director General, al cierre del mes de junio del 2020.

En el desahogo del cuarto punto del Orden del Día, el Mtro. Héctor Aníbal Vélez Chong, Director General de FOJAL, presentó el informe de indicadores y de operación de los programas emergentes, citados a continuación:

Indicador	Meta 2020	Meta 30 junio 2020	Logro 30 junio 2020	% Cumplimiento
Monto de financiamiento generado por el FOJAL	\$ 1,375,000,000.00	\$ 673,500,000.00	\$ 822,330,978.00	122%
Número de financiamientos generados por el FOJAL	23,350	11,435	18,203	159%
Número de emprendedores y empresarios capacitados por el FOJAL	72,500	33,335	32,038	96%

Programa	Modalidad	Vinculados	Dispersados*	Monto
Apoyo a mujeres Microcréditos grupales	Grupos	3,662	430	\$ 21,708,541.00
	Mujeres	36,565	4,533	

* Corte de información al 30 de junio

Incluye los apoyos otorgados en prórrogas en el programa. 214 grupos con 2,549 mujeres por un monto de \$10,753,102

Esquema	Modalidad	En proceso	Preautorizados	Autorizados	Dispersados	Monto
Financiamiento Especial Emergente COVID 16+	Empresas	177	14	4	5	\$ 1,978,150.00
	Empleos	6,743	442	210	129	

Corte de información al 24 julio

Esquema	Créditos	Acreditados	Monto
Prórrogas créditos FOJAL	580	472	\$ 23,033,316.00

Corte de información al 30 junio

Los integrantes del Comité Técnico comentaron sobre la necesidad de que se lleve a cabo un acercamiento con las Cámaras en particular con el Consejo de Cámara Industriales de Jalisco a petición de la Lic. María Alma Cervantes Ramírez, con el objetivo de estar cercanos a quienes son los usuarios de los servicios que otorga y procesos que realiza FOJAL para lograr una mayor penetración en los sectores empresariales, así como para que los empresarios solicitantes den seguimiento puntual a sus solicitudes y tengan la información precisa correspondiente. El Lic. Luis Roberto Arechederra se suma a los comentarios y manifiesta la disposición de parte de la Cámara Nacional de Comercio para darle publicidad a los servicios que otorga FOJAL, el Mtro. Héctor Aníbal Vélez Chong confirma que se deberán las citas correspondientes para dichos efectos.

Una vez desahogado y comentado ampliamente este punto los integrantes de Comité Técnico de FOJAL toman el siguiente acuerdo:

CT-28/07/20-02.- El comité Técnico de FOJAL por unanimidad de votos tiene presentado el Informe de indicadores del mes de junio del 2020 por parte del Director General de FOJAL.

5.- Presentación y en su caso autorización de la información financiera al cierre del mes de junio del 2020.

En desahogo del quinto punto de la Orden del día, se le concede el uso de la voz a la Lic. Merlín Grisell Madrid Arzapalo Directora de Administración y Finanzas de FOJAL, quien comento que la misma les fue enviada con anticipación a los integrantes del Comité Técnico y que en seguida dio a conocer los detalles a los integrantes del Comité Técnico de la información financiera correspondiente al cierre del mes de junio del año en curso:

ACTIVO	A JUNIO 19	A JUNIO 20	PASIVO	A JUNIO 19	A JUNIO 20
CAJA Y BANCOS	3,058,182	7,949,163	A PASIVO CIRCULANTE	\$ 3,058,260	\$ 7,124,112
VALORES EN RENTA FIJA	121,727,953	185,544,285	B ACREEDORES DIVERSOS	28,309	4,118,525
FONDO DE INVERSIÓN PARA PROGRAMAS DE SEGUNDO PISO	20,000,000	20,000,000	C IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR	3,001,951	3,005,587
FONDO DE COBERTURA DE RIESGOS CREDITICIOS	21,437,954	24,279,149			
CARTERA OPERATIVA	862,442,197	453,376,098	D PASIVO NO CIRCULANTE	\$ 3,450,339	\$ 6,842,252
CARTERA VIGENTE	541,092,242	428,095,950	E VALUACIÓN ACTUARIAL DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD		
FOJAL EMPRENDE	123,174,532	53,027,185	F Y DE LA INDEMNIZACIÓN LEGAL	3,450,339	6,842,252
FOJAL AVANZA	41,431,632	58,665,729			
FOJAL CONSOLIDA	271,868,818	197,390,874			
FOJAL PYME	-	21,307,032			
FOJAL PYME FONDEO	100,000,000	100,000,000			
FOJAL COVID 16*	-	380,000			
PROVISIÓN DE INTERESES	4,530,961	3,335,130			
CARTERA VENCIDA	21,437,954	24,279,149	SUMA DEL PASIVO	\$ 6,480,599	\$ 13,966,364
FOJAL EMPRENDE	6,452,554	2,904,123			
FOJAL AVANZA	6,795,289	4,473,786			
FOJAL CONSOLIDA	8,180,111	16,901,240			
FOJAL PYME	-	-			
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA ESPERADA DE CARTERA OPERATIVA	13,951,288	10,582,123			
FOJAL EMPRENDE	9,040,720	5,424,643			
FOJAL AVANZA	685,103	973,518			
FOJAL CONSOLIDA	1,695,457	1,825,325			
FOJAL PYME	500,000	106,535			
FOJAL PYME FONDEO	-	500,000			
FOJAL COVID 16*	-	1,900			
INTERESES Y EX EMPLEADOS	2,070,000	1,990,202			
INVERSIONES EN FIDUCIARIOS PUBLICOS	126,238,787	156,076,974			
FOJAL PYME GARANTIAS	55,661,391	79,131,340			
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA ESPERADA PYME GARANTIAS	4,127,528	3,353,097			
FOJAL FIRA GARANTIAS	-	20,404,188			
FOJAL CAPITAL SEMILLA	68,724,934	69,854,543			
INVERSIONES EN FONDOS DE CAPITAL	74,740,890	74,740,890			
ADEUDO SECRETARIA DE LA HACIENDA PÚBLICA	3,782,891	911,997			
CRÉDITOS A EMPLEADOS Y EX EMPLEADOS	4,738,039	2,898,209			
DEPÓSITOS EN GARANTÍA Y DEUDORES DIVERSOS	388,954	379,185			
ACTIVO FIJO (NETO)	1,332,122	2,523,838			
TOTAL ACTIVO	\$ 920,606,673	\$ 920,154,644			

CUENTAS DE ORDEN	A JUNIO 19	A JUNIO 20	
VALORES EN CUSTODIA	1,135,000	775,000	A Depósito 4,060,000 protección al empleo, dispersados en Julio
GARANTIAS DE CARTERA DE CREDITO OPERATIVA	934,171,565	802,743,088	B Mayor inversión que se utilizara para los programas de primer y segundo piso
GARANTIAS DE CARTERA DE CREDITO CASTIGADA	37,791,155	43,232,417	C 780 créditos, disminución por liquidación de créditos y baja colocación
CARTERA CASTIGADA	130,072,536	122,200,919	D 297 créditos, mayor derrama de créditos producto avanza
INTERESES RESERVADOS	1,227,249	1,775,898	E 127 créditos, disminución por liquidación de créditos y baja colocación
	1,104,897,464	1,070,727,332	F créditos, apertura de nuevo producto PYME hasta 5 mdp, primer crédito otorgado el 11 Julio 2019
			G Incremento por dispersión 30 Mayo 2020 programa 2do piso Hufe
			H Dispersión 20 Ene 2020 programa 2do piso programa FEGA garantias
			I Incremento en Activo Fijo por Compra de Servidor 8891.382, 22 Computadores escritorio y lap por \$579,696, Vehículo Spira \$178,900, Copias \$707,985, 20 Licencias Office \$154,268, Plataforma Zoom \$56,840, Asesoría point y almacenamiento al servidor por \$335,170
			J Depósito 4,060,000 protección al empleo, dispersados en Julio
			K Este año se llegara al calculo actuarial deseado según la NIF D-3.

Así como el Estado de Resultados al cierre del 30 de junio de 2020, mismo que se cita a continuación:

	A JUNIO 2019	A JUNIO 2020	PEO PROYECTADO A JUNIO 2020
INGRESOS POR INTERESES	23,091,877	16,279,138	33,000,000
INGRESOS POR RENDIMIENTOS	4,771,363	7,444,849	5,000,000
OTROS INGRESOS FINANCIEROS	6,814,384	7,901,801	3,750,000
INGRESOS FINANCIEROS	34,677,625	31,625,787	41,750,000
INGRESOS POR COMISIONES	1,731,889	1,350,564	6,000,000
COMISIONES POR SERVICIOS	80,376	85,900	95,000
INGRESOS NO FINANCIEROS	1,651,512	1,264,664	5,905,000
MARGEN FINANCIERO	36,329,137	32,890,451	47,655,000
INGRESOS POR LA ACADEMIA FOJAL	0	0	0
INGRESOS POR LA UNIDAD DE RECUPERACION	7,933,191	4,177,822	15,000,000
APORTACIONES Y/O DONACIONES	5,000,000	2,000,000	0
RESERVAS DE CARTERA OPERATIVA	6,328,484	3,290,226	7,500,000
OTROS INGRESOS Y EGRESOS	6,604,707	2,887,596	7,500,000
MARGEN FINANCIERO NETO	42,933,844	35,778,048	55,155,000
1000 SERVICIOS PERSONALES	18,634,219	17,918,656	20,959,833
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	671,057	426,125	935,750
3000 SERVICIOS GENERALES	14,467,139	8,747,713	19,562,943
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y OTROS SUBSIDIOS	5,549,000	4,685,200	6,000,000
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES, E INTANGIBLES	786,647	57,879	2,003,447
GASTO DE OPERACIÓN TOTAL	40,108,062	31,815,574	49,461,973
MARGEN DE OPERACIÓN	2,825,782	3,962,474	5,693,027
DEPRECIACIONES Y/O AMORTIZACIONES	-329,531	614,376	600,000
RESERVA CALCULO ACTUARIAL	2,500,000	4,099,827	4,099,828
RESULTADO NETO (UTILIDAD O PÉRDIDA)	655,314	-751,729	993,200

- Menor cobro de intereses ordinarios por disminución en la cartera.
- Se registran 3 mdp Capital Semilla, utilidad de vehículos de inversión
- Menor recuperación de cartera castigada
- Aportación 2 mdp Municipio de Tlajomulco.
- Disminución en gastos de comunicación social, publicitarios, instructores, consultores, y abogados externos.

Dicha información fue comentada ampliamente por los integrantes del Comité, en relación con las probables fuentes de financiamiento, mitigación de pérdidas, futuros proyectos y el pronóstico de cierre del FOJAL, por lo que una vez desahogado ampliamente el punto, lo integrantes tomaron el siguiente acuerdo:

CT-28/07/20-03.- El Comité Técnico de FOJAL aprueba por unanimidad de votos la información financiera y el estado de resultados presentados al 30 de junio de 2020, asimismo se instruye a la Dirección Estratégica de FOJAL la presentación en la siguiente sesión, del estimado de cierre de FOJAL para diciembre 2020, así como la realización de las acciones necesarias para que éste sea positivo.

6 y 7.- Informe a cargo del Órgano Interno de Control del FOJAL al cierre de los meses de mayo y junio del 2020.

En el desahogo de los puntos sexto y séptimo de la Orden del Día se le concede el uso de la voz a la Lic. Fátima Alejandra Iñiguez Zermeño, Contralora Interna de FOJAL, quien presentó el informe de los meses de mayo y junio, quien inició presentando la información de la Plataforma Nacional de Transparencia al cierre de mayo del presente año con un cumplimiento del 94% según la Plataforma de Información Fundamental:

Información Pública	Obligaciones	% de Cumplimiento	Obligaciones pendientes		Corte de la información pendiente
Plataforma de Información Fundamental (Jun 2020)	101	94%	Art.8, fracción IV, Inciso b)	Programas operativos anuales	dic-19
			Art. 8, fracción VI, Inciso I)	Informes trimestrales y anuales de actividades del sujeto obligado	ene-20
			Art. 8, fracción V, Inciso i)	Estados financieros mensuales	may-20
			Art. 8, fracción V, Inciso I)	Subsidios, en especie o en numerario, recibidos y otorgados	may-20
			Artículo 16 bis, Fracción IV	Monto total, uso y destino del patrimonio fideicomitido	may-20
			Art. 8, fracción V, Inciso ñ)	Padrón de proveedores	may-20
			Art. 8, fracción V, Inciso o)	Adjudicaciones directas	may-20

Posteriormente, presentó la información de la Plataforma Nacional de Transparencia al cierre de junio del presente año, misma en la que se dio a conocer que FOJAL tiene un cumplimiento del 83% de sus obligaciones en esta materia:

Información Pública	Obligaciones	% de Cumplimiento	Obligaciones pendientes		Corte de la información pendiente
Plataforma Nacional de Transparencia (Jun 2020)	111	83%	Art. 8, fracción III, inciso b)	Apartados de los programas federales	feb-20
			Art. 8, fracción III, inciso c)	Apartados del Plan Estatal de Desarrollo	
			Art. 8, fracción III, inciso f)	Evaluaciones y encuestas a programas financiados con recursos públicos	
			Art. 8, fracción IV, inciso b)	Programas operativos anuales	
			Art. 8, fracción IV, inciso h)	Indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados	
			Art. 8, fracción VI, inciso l)	Informes de actividades del sujeto obligado	
			Art. 8, fracción V, inciso n)	Informes de gestión financiera	may-20
			Art. 8, fracción XI	Estudios financiados con recursos públicos	
			Art. 8, fracción VI, inciso f)	Convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos	
			Art. 16 BIS, fracción IX	Contratos de obras, adquisiciones, servicios y honorarios	
			Artículo 8, Fracción V, Inciso i)	Estados Financieros	
			Artículo 8, Fracción V, Inciso n)	Cuentas públicas	
			Artículo 8, Fracción V, Inciso ñ)	Padrones de proveedores o contratistas	
			Artículo 8, Fracción	Adjudicaciones	

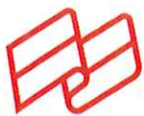
		V, Inciso o)	directas en materia de adquisiciones
		Artículo 8, Fracción V, Inciso p)	Concursos por invitación y licitaciones públicas

Continuando con este punto, mencionó los términos que se suspendieron con el ITEI debido a la actual contingencia, así como su reciente reanudación el 16 de junio del presente año e informó sobre la culminación en el mes de mayo de la evaluación realizada por la Coordinación General de Transparencia, y las solicitudes de información que han sido recibidas, información que se cita a continuación:

Suspensión de términos para todos los sujetos obligados:			
ACUERDO	INICIO	FIN	EXCEPCIONES
Acuerdo AGP- ITEI/005/2020	23 de marzo	27 de marzo	Expedientes médicos o datos de salud
Acuerdo AGP- ITEI/006/2020	30 de marzo	17 de abril	
Acuerdo AGP- ITEI/007/2020	20 de abril	30 de abril	Solicitudes de acceso a la información, publicación y actualización de la información fundamental (En la medida de lo posible)
Acuerdo AGP- ITEI/009/2020	05 de mayo	18 de mayo	
Acuerdo AGP- ITEI/010/2020	19 de mayo	29 de mayo	
Acuerdo AGP- ITEI/011/2020	1 de junio	12 de junio	Reaudación de términos
Acuerdo AGP- ITEI/012/2020	15 de junio		

Información Pública	Obligaciones	% de Cumplimiento	
Evaluación realizada por la Coordinación General de Transparencia al portal de información fundamental	108	100%	
Solicitudes	mayo	junio	% de Cumplimiento
Solicitudes de información recibidas	4	14	100%
Tiempo promedio de atención	5 días	5 días	100%

En cuanto a los avisos relativos a la Prevención de Lavado de Dinero, presentó a los miembros del Comité la siguiente información:



Presentación de Avisos	#	% de Cumplimiento
Avisos ordinarios, mayo 2020	11	100%
Avisos ordinarios, junio 2020	15	100%

Asimismo, con respecto al tema de Auditoría Interna, se informó que se han iniciado cuatro de las siete auditorías programadas, mismas de las cuales se hará la entrega durante el mes de agosto, información que también se cita a continuación:

Suspensión de términos:			
ACUERDO	INICIO	FIN	MATERIA APLICABLE
Acuerdo 05/2020	18 de marzo	17 de abril	Auditorías administrativas y de control
Acuerdo 06/2020	20 de abril	17 de mayo	Auditorías

Seguimiento a Auditorías 2019	Plan Anual de Auditoría 2020	Fecha de inicio
1 Gestiones de recuperación de créditos vencidos	1 Caja chica	04/02/2020 ✓
2 Inventario de bienes	2 Fondo revolvente	18/03/2020 ✓
3 Expedientes de crédito de primer piso operados en 2019	3 Viáticos	11/05/2020 ✓
4 Expedientes de adquisiciones 2019	4 Adquisiciones	22/06/2020
5 Nómina y finiquito	5 Gestiones de recuperación de cartera	03/08/2020
	6 Expedientes de crédito Emprende y Avanza	28/09/2020
	7 Expedientes de crédito Consolida y Pyme	09/11/2020

En cuanto a la auditoría externa hecha por la contraloría, explicó que, en el último informe ya concluido sobre el cierre de 2016, se hizo la observación de solicitar al órgano interno

de control iniciar con los procedimientos administrativos correspondientes, conforme a sus respectivos términos. A ello, agregó que el compromiso de pago hecho por el Lic. Xicoténcatl Méndez Pizano no fue realizado en la fecha acordada, sin embargo, hizo mención de que las sanciones económicas únicamente las puede imponer la autoridad correspondiente una vez que la sanción se clasifique como grave y que concluya el proceso.

CONCLUSIÓN DE LA AUDITORÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO EJERCICIO 2016

OFICIO DGP/0945/2020, recibido el 28 de abril de 2020

Determinación de CONCLUIR EL PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA, ordenando su archivo como asunto concluido para los fines legales y administrativos a los que haya lugar, y que por conducto del Órgano Interno de Control se iniciarán los procedimientos administrativos correspondientes.

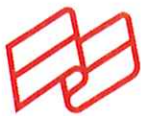
Suspensión de términos:

ACUERDO	INICIO	FIN	MATERIA APLICABLE
Acuerdo 06/2020	20 de abril	17 de mayo	Investigación administrativa / Procedimientos de responsabilidad administrativa
Acuerdo 10/2020	18 de mayo	31 de mayo	
Acuerdo 11/2020	01 de junio	14 de junio	
Acuerdo 12/2020	15 de junio	30 de junio	
Acuerdo 13/2020	01 de julio	31 de julio	

Por lo anterior, informó que se encuentra en espera de que avance el proceso de investigación para no caer en ninguna irregularidad en el procedimiento y por ello, se comprometió a realizar una consulta por escrito a la contraloría para saber si puede llevar la cobranza al mismo tiempo de que se realiza el debido procedimiento para que ésta lo apruebe.

En cuanto a las obligaciones de los servidores públicos, se participó en los siguientes procesos durante los meses de mayo y junio:

	MAYO	JUNIO	
Entrega - Recepción Ordinaria	4	2	100%
Declaración Patrimonial (Final)	2	1	100%



Declaración Patrimonial (Modificación)	25	0	100%
--	----	---	------

Asimismo, hizo mención sobre las acciones tomadas por el Comité de Ética y la Atención de Auditorías de Buró de Crédito:

Período	Acciones	Cumplimiento al Plan de Trabajo
may-20	Definición de pautas de conducta específicas para prevenir los riesgos éticos	100%
jun-20	Difusión de principios, valores y reglas de integridad	100%

Atención a Auditorías de Buró de Crédito

	MAYO	JUNIO	
Autorizaciones Personas Físicas	70	71	100%
Autorizaciones Personas Morales	4	28	100%

Una vez concluida la presentación de los informes, los integrantes del Comité Técnico toman el siguiente Acuerdo:

CT-28/07/20-04.- Se aprueba por unanimidad de votos el informe del Órgano Interno de Control de FOJAL en los cierres del mes de mayo y junio de 2020.

En seguimiento del orden del día se hace un pequeño receso a efecto de solicitar a los integrantes del Comité Técnico adelantar el desahoga del punto 11 del orden del día en este momento en virtud de que el presidente atenderá una cita urgente previamente agendada a los que todos los integrantes aceptaron el desahogo del mismo en este momento:

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signatures in blue ink]

a) Publicación de la información relativa al padrón de beneficiarios de FOJAL en seguimiento del acuerdo CT-26/05/20-14.

En el desarrollo de este punto la Mtra. Dolores Victoria Tepezano Gómez hizo del conocimiento a los presentes la siguiente información:

- 1.- No es aplicable el secreto bancario a FOJAL, sin embargo, se hizo la petición a transparencia de no revelar absolutamente toda la información, como por ejemplo el nombre de las personas físicas o morales que adquieren un crédito de FOJAL.
- 2.- La Coordinación de Transparencia del Poder Ejecutivo del estado de Jalisco no aprobó el proceso de reserva de datos, ni la clasificación y protección de datos, como un proceso válido y fortalecido para no publicar la información.
- 3.- La publicación de información relativa a los padrones de beneficiarios que generen los sujetos obligados derivado de sus actividades, se deberá publicar en un documento exportable constituido con los siguientes campos:

Para Programas de Financiamiento en General

NÚMERO	MONTO	UNIDAD TERRITORIAL	PERSONALIDAD JURÍDICA	EDAD (EN SU CASO)	SEXO (EN SU CASO)	ACTIVIDAD U OCUPACIÓN
Folio de identificación asignado por Fojal	Monto (en pesos) del recurso otorgado a cada una de las personas físicas o morales	Municipio, Estado	Persona física o Persona moral, según corresponda	Edad (en su caso)	Sexo (en su caso)	Comercio, Servicios o Industria, según corresponda

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización:

Fecha de validación:

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:

Para Programa de Financiamiento COVID 19-16+

NÚMERO	MONTO	UNIDAD TERRITORIAL	PERSONALIDAD JURÍDICA	EDAD (EN SU CASO)	SEXO (EN SU CASO)	ACTIVIDAD U OCUPACIÓN	NÚMERO DE EMPLEADOS
Folio de identificación asignado por Fojal	Monto (en pesos) del recurso otorgado a cada una de las personas físicas o morales	Municipio, Estado	Persona física o Persona moral, según corresponda	Edad (en su caso)	Sexo (en su caso)	Comercio, Servicios o Industria, según corresponda	Numero de Empleados que se Protegen y Conservan

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización:

Fecha de validación:

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:

A ello, agregó que quedará pendiente la aprobación por parte de la Coordinación de Transparencia del Poder Ejecutivo sobre la propuesta realizada, una vez desahogado ampliamente este tema, los integrantes tomaron el siguiente Acuerdo:

CT-28/07/20-05. – El Comité Técnico de FOJAL, autoriza por mayoría de votos el envío de la propuesta de la publicación de información relativa a los padrones de beneficiarios que generen los sujetos obligados derivado de sus actividades, en los que se deberá publicar un documento exportable constituido con los campos y especificaciones siguientes y con base y fundamento en las leyes de transparencia y protección de datos.

Para Programas de Financiamiento en General

NÚMERO	MONTO	UNIDAD TERRITORIAL	PERSONALIDAD JURÍDICA	EDAD (EN SU CASO)	SEXO (EN SU CASO)	ACTIVIDAD U OCUPACIÓN
Folio de identificación asignado por Fojal	Monto (en pesos) del recurso otorgado a cada una de las personas físicas o morales	Municipio, Estado	Persona física o Persona moral, según corresponda	Edad (en su caso)	Sexo (en su caso)	Comercio, Servicios o Industria, según corresponda

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización:

Fecha de validación:

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:

Para Programa de Financiamiento COVID 19-16+

NÚMERO	MONTO	UNIDAD TERRITORIAL	PERSONALIDAD JURÍDICA	EDAD (EN SU CASO)	SEXO (EN SU CASO)	ACTIVIDAD U OCUPACIÓN	NÚMERO DE EMPLEADOS
Folio de identificación asignado por Fojal	Monto (en pesos) del recurso otorgado a cada una de las personas físicas o morales	Municipio, Estado	Persona física o Persona moral, según corresponda	Edad (en su caso)	Sexo (en su caso)	Comercio, Servicios o Industria, según corresponda	Numero de Empleados que se Protegen y Conservan

Periodo de actualización de la información: trimestral

Fecha de actualización:

Fecha de validación:

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información:

Una vez concluido con el desahogo de este punto del Orden del día el presidente, menciona que deja en su lugar como Presidente Suplente al Mtro. Sergio Antonio Huerta Ríos, quien cuenta con todas las facultades voz y voto para el desarrollo de la Sesión, la Secretaria de Actas, menciona que se retoman los puntos del orden del día siguiendo para su desahogo el punto 8 de la orden del día.

8.- Modificación de las Cédulas de los programas Emprende, Avanza, Consolida y PyME crédito.

En el desahogo del octavo punto de la Orden del Día, se le concede el uso de la voz al

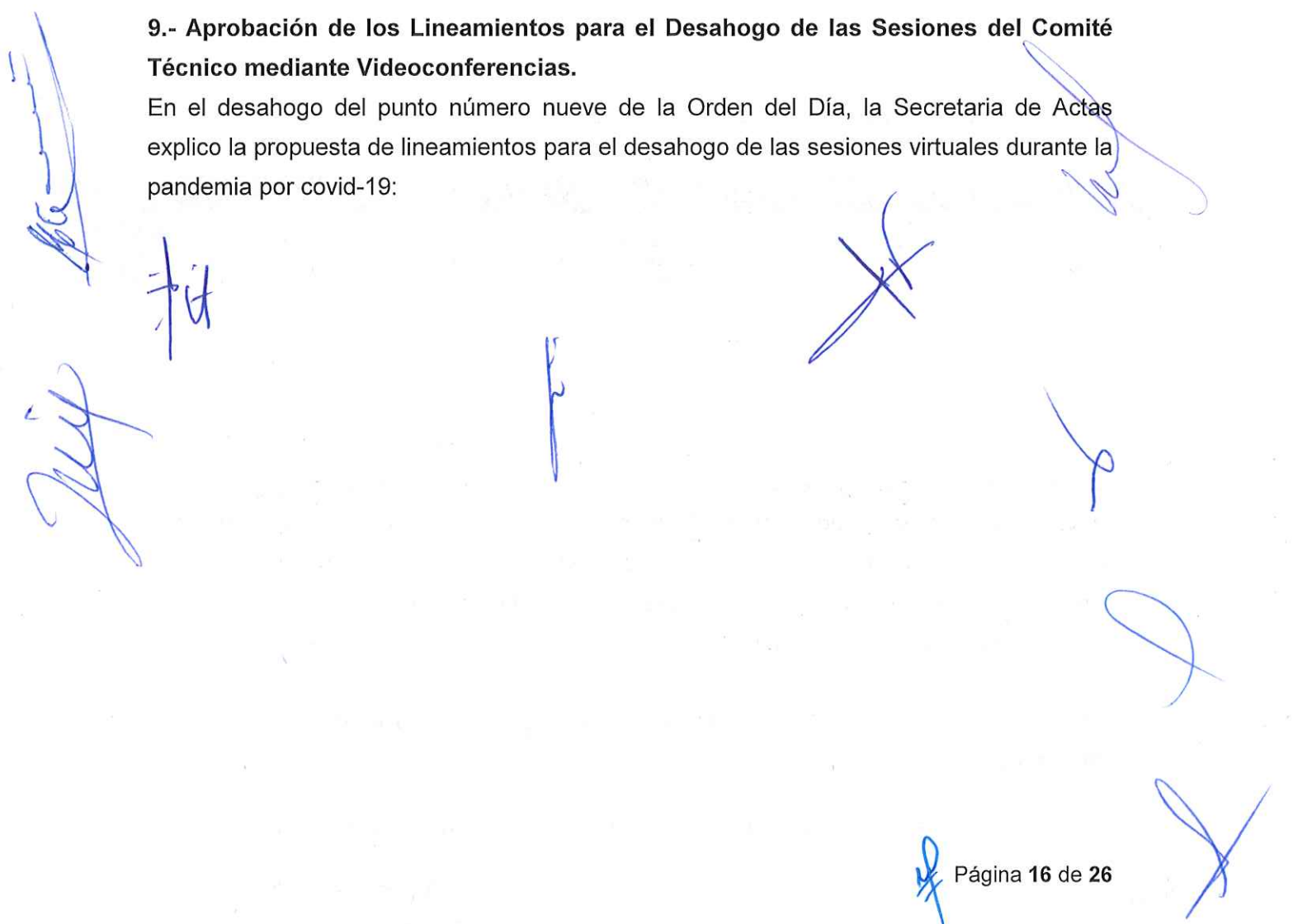
Mtro. Eduardo Javier Avelar Aguirre en su calidad de Director de Fomento de FOJAL, propuso realizar diversos cambios a las cédulas de programas de FOJAL como Emprende, Avanza, Consolida y PyME crédito. Al discutir sobre el tema, los integrantes del Comité Técnico determinaron remitir esta solicitud al Comité de Riesgos, por ser un tema que requería especial atención en cuanto a la determinación de riesgos y cuestiones legales.

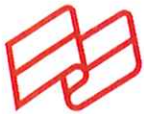
Una vez discutido ampliamente el presente punto, los integrantes emiten el siguiente Acuerdo:

CT-28/07/20-06.- *Se instruye y aprueba por unanimidad de votos, que la propuesta de modificación a las cédulas de FOJAL de los programas Emprende, Avanza, Consolida y PyME crédito sean trasladados al Comité de Riesgos para que evalúen y realice el dictamen correspondiente sobre el impacto de las modificaciones planteadas.*

9.- Aprobación de los Lineamientos para el Desahogo de las Sesiones del Comité Técnico mediante Videoconferencias.

En el desahogo del punto número nueve de la Orden del Día, la Secretaria de Actas explico la propuesta de lineamientos para el desahogo de las sesiones virtuales durante la pandemia por covid-19:





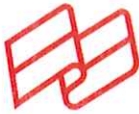
ACUERDO POR EL CUAL SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES A DISTANCIA DE LA (JUNTA DE GOBIERNO O EQUIVALENTE) DE LA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO DENOMINADA FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL EMPLEANDO MEDIOS TELEMÁTICOS, ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA.

En ejercicio a lo establecido en el artículo 5, numeral 1, fracciones XI, y XII, 6 Bis, 75, numeral 5, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 2° y 12°, de los Lineamientos para la Administración, Operación, Control, y Rendición de Cuentas de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Estado de Jalisco; 1.5. y 2.4, de las Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco, y demás ordenamientos relativos aplicables, tomando en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. En virtud de que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró, el 30 de enero de 2020, la existencia de un riesgo de salud pública de interés internacional, bajo las regulaciones del Reglamento Sanitario Internacional, en este contexto con relación a la enfermedad por coronavirus conocida como pandemia de COVID-19. Asimismo, la propia OMS declaró el 11 de marzo de 2020, que dicha enfermedad se considera ya una pandemia por la alta cantidad de personas infectadas y muertes que ha causado alrededor del mundo.

- II. El lunes 30 de marzo del 2020, el Poder Ejecutivo, por conducto del Consejo de Salubridad General, publicó en el Diario Oficial de la Federación el "*Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*"; en consecuencia, el martes 31 de marzo de 2020, la Secretaría de Salud, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, mediante el que se implementan diversas medidas, de las que destacan las siguientes:
 - Se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional;
 - Solamente podrán continuar en funcionamiento las actividades consideradas esenciales;
 - En todos los lugares y recintos en los que se realizan las actividades definidas como esenciales, se deberán observar, de manera obligatoria, las siguientes prácticas:

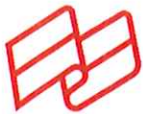


- No se podrán realizar reuniones o congregaciones de más de 50 personas;
 - Las personas deberán lavarse las manos frecuentemente;
 - Las personas deberán estornudar o toser aplicando la etiqueta respiratoria (cubriendo nariz y boca con un pañuelo desechable o con el antebrazo);
 - No saludar de beso, de mano o abrazo (saludo a distancia), y
 - Todas las demás medidas de sana distancia vigentes, emitidas por la Secretaría de Salud Federal.
-
- Se exhorta a toda la población residente en el territorio mexicano, que no participa en actividades laborales esenciales, a cumplir resguardo domiciliario corresponsable del 30 de marzo al 30 de abril de 2020.
 - Una vez terminado el periodo de vigencia de las medidas establecidas en el presente Acuerdo, la Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Economía y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, emitirán los lineamientos para un regreso, ordenado, escalonado y regionalizado a las actividades laborales, económicas y sociales de toda la población en México;
 - Se deberán posponer, hasta nuevo aviso, todos los censos y encuestas a realizarse en el territorio nacional que involucren la movilización de personas y la interacción física (cara a cara) entre las mismas, y
 - Todas las medidas establecidas en el presente Acuerdo deberán aplicarse con estricto respeto a los derechos humanos de todas las personas.

III. En este sentido, en el punto Tercero del Acuerdo DIELAG ACU 013/2020 del Ciudadano Constitucional del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el lunes 16 de marzo de 2020, se instruye a las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado para que, de manera inmediata, en su respectivo ámbito de atribuciones lleven a cabo las acciones necesarias para que acaten e implementen los criterios y lineamientos técnicos que emita la Secretaría de Salud en términos del punto anterior, para prevenir, contener y atender la pandemia de COVID-19.

IV. En consecuencia, el Secretario de Salud del Estado de Jalisco, mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, el martes 17 de marzo de 2020, emite los Criterios y Lineamientos para Prevenir, Contener, Diagnosticar y Atender la Pandemia de COVID-19 en el Estado de Jalisco, mediante los cuales se establecen diversas medidas, de entre las que se destacan las siguientes:

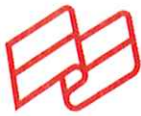
- Se recomienda la suspensión de actividades escolares en el nivel básico, media superior y superior, por el riesgo que conlleva la concentración e interrelación del grupo de población en establecimientos escolares, propiciando el contagio de la enfermedad.
- Para evitar y contener la propagación del brote de COVID-19, se deberá difundir en general para informar a la población de medidas preventivas que se deberán realizar diariamente, consistentes en:



- Realizar el lavado de manos constante, cuando menos 20 veces al día;
 - Mantener una distancia mínima de 1 metro entre personas;
 - Al toser o estornudar, se recomienda cubrir la nariz y boca.
 - Mantener limpias y desinfectadas las áreas de uso común de los domicilios.
 - En caso de presentarse alguna sintomatología compatible con el cuadro característico, deberá observar aislamiento provisional.
 - Evitar lugares concurridos o eventos donde asista un gran número de personas.
 - Se recomienda la suspensión de eventos públicos.
 - Todas las personas mayores de 65 años o que padezcan enfermedades crónico degenerativas, deberán restringir al mínimo el contacto social, privilegiando el resguardo domiciliario.
 - En los centros de trabajo se deberán observar las medidas preventivas sugeridas a la población en general, permitiendo en los casos que sea posible, se realice trabajo desde casa.
 - Evitar reuniones en áreas cerradas con más de 30 personas y, en todos los casos, se deberá mantener al menos un metro de distancia entre las personas.
 - Criterios y lineamientos que podrán ser adicionados o modificados, tomando en consideración el avance, propagación o evolución del brote COVID-19, privilegiando en todo momento la protección de la salud de todos los jaliscienses.
- V. El 19 de abril de 2020 se publicó en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el Acuerdo DIELAG ACU 026/2020, del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, que emite diversas medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio, con motivo de la pandemia de COVID-19

CONSIDERANDO:

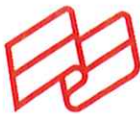
- 1) El artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, fracción IX que establece que las autoridades estatales municipales promoverán y garantizarán a la transparencia y el derecho a la información pública, en el ámbito de su competencia.
- 2) El artículo 5, numeral 1, fracciones XI y XII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, señala que las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, entre otras, tendrán las atribuciones de hacer uso, de medios electrónicos, ópticos y de cualquier tecnología que simplifique, facilite y agilice las comunicaciones, actos jurídicos y procedimientos administrativos entre el titular del Poder Ejecutivo y las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, además de expedir los acuerdos, circulares, instructivos, bases o manuales administrativos necesarios para el correcto funcionamiento del ente público a su cargo.



- 3) De igual forma, los artículos 6 Bis y 75, numeral 5, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, establecen que las dependencias y entidades que para su operación y funcionamiento cuenten con órganos colegiados, así como Junta de Gobierno, en casos fortuitos o de fuerza mayor, que impidan o hagan inconveniente la presencia física de sus integrantes en un mismo lugar, podrán sesionar a distancia, empleado medios telemáticos, electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología que permita, por lo menos:
- I. La Identificación visual plena de sus integrantes, aunque deberá privilegiarse, en caso de que exista la posibilidad, el uso de herramientas que permita la identificación mediante el uso de la firma electrónica avanzada;
 - II. La interacción e intercomunicación, en tiempo real, para propiciar la correcta deliberación de las ideas y asuntos; y
 - III. Dejar registro audiovisual de la sesión y sus acuerdos.

En estos supuestos, la convocatoria, celebración de las sesiones a distancia y redacción y formalización de las correspondientes actas y acuerdos, se sujetarán a las disposiciones reglamentarias.

- 4) Por su parte, los numerales 2° y 12° de los Lineamientos para la Administración, Operación, Control y Rendición de Cuentas de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Estado de Jalisco, emitidos mediante el Acuerdo DIELAG ACU 001/2020 del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, el jueves 30 de enero de 2020, establecen que las entidades de la Administración Pública Paraestatal deberán cumplir con las Políticas Administrativas que para tal efecto emitan la Secretaría de la Hacienda Pública y la Secretaría de Administración, quienes vigilarán el cumplimiento de las mismas; y que las Juntas de Gobierno, Comités Técnicos, Juntas de Administración, Consejos de Administración u Órganos Máximos de Decisión de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal deberán, con el apoyo de los titulares de cada entidad, realizar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los presentes lineamientos.
- 5) En este sentido, el numeral 2.4, del Órgano Máximo de Decisión, del punto 2, de Políticas para los Procesos y Procedimientos del Órgano Máximo de Decisión, de las Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales, expedidas por el Acuerdo emitido por el CPC Juan Partida Morales, Secretario de la Hacienda Pública y el Mtro. Esteban Petersen Cortés, Secretario de Administración, ambos del Gobierno del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, el martes 31 de marzo de 2020, entre otros, instituye que el Órgano Máximo de Decisión, para la conformación de quórum, podrá considerarse el uso de voz para la deliberación y la emisión de voto, a través del uso de dispositivos



electrónicos que transmitan audio y video en tiempo real, en el caso de que, por causa de fuerza mayor, no sea posible la asistencia presencial de algún integrante del Órgano Máximo de Gobierno.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten los siguientes:

LINEAMIENTOS:

1. Las sesiones de la Junta de Gobierno o equivalente de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, para la atención de los asuntos de su competencia, a distancia, es una medida de carácter extraordinaria y excepcional derivada de la actual contingencia sanitaria presente en el país, en virtud del brote de la enfermedad causada por el virus COVID-19.

2. La sesión a distancia de la Junta de Gobierno o equivalente de la Entidad de la Administración Pública Paraestatal, podrá realizarse sesionando a distancia, empleado medios telemáticos, electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, que permita, por lo menos:

- a) La identificación visual plena de sus integrantes;
- b) La interacción e intercomunicación, en tiempo real, para propiciar la correcta deliberación de las ideas y asuntos; y
- c) Dejar registro audiovisual de la sesión y sus acuerdos.

En las sesiones a distancia, la Dirección de Sistemas o la equivalente de la Entidad de la Administración Pública Paraestatal deberá garantizar que la herramienta digital implementada cuente con la debida seguridad en el desarrollo de la sesión a distancia, a fin de evitar cualquier intervención externa que ponga en riesgo la transmisión o difusión de la sesión o de su contenido.

3. La sesión de la Junta de Gobierno o equivalente de la Entidad de la Administración Pública Paraestatal, podrá realizarse sesionando a distancia en tiempo real de manera total o parcial en un mismo lugar.

4. El titular de la Entidad de la Administración Pública Paraestatal, o quien esté facultado conforme a la normatividad respectiva, convocará a la sesión a distancia, a los integrantes de la Junta de Gobierno o equivalente, a los invitados permanentes y demás invitados cuya asistencia se estime necesaria, quien les notificará por oficio donde señalará lugar, la fecha, hora de la sesión y la herramienta digital que se utilizará para su celebración. Respecto de la convocatoria se informará a la Dirección de Sistemas o al área equivalente de la Entidad de la Administración Pública Paraestatal, a efecto de que lleve a cabo todas las gestiones necesarias para que los integrantes de la Junta de Gobierno o equivalente estén en condiciones tecnológicas para sesionar vía remota a través de la herramienta digital que recomiende, así como para solventar cualquier falla técnica que se pudiere presentar. La convocatoria deberá especificar la modalidad de la sesión, la cual puede ser presencial o a

distancia de manera total o parcial en un mismo lugar. En cualquier caso, debe indicarse lo dispuesto por el Lineamiento Séptimo, fracción VI, numeral 9 de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

5. Para la declaración del quorum legal de la sesión a distancia empleando medios telemáticos, electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, se estará a lo establecido en la normatividad correspondiente.

6. El Presidente hará uso de la voz y dará inicio con la sesión a distancia, acto seguido, solicitará al Secretario Técnico que verifique el quorum legal de los integrantes de la Junta de Gobierno o equivalente que se encuentran presentes de manera física en la sede, o conectados a distancia en tiempo real empleado los citados medios telemáticos, electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología, una vez que se declare que se cuenta con el quórum legal para sesionar, se desarrollará la sesión conforme al orden del día establecido y de acuerdo a la normatividad respectiva.

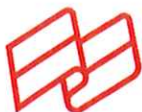
7. El Presidente continuará con el desarrollo de los puntos del Orden del Día, poniendo a consideración los asuntos a tratar y en el caso de que se haya sometido a votación alguno o varios asuntos del orden del día, solicitará al Secretario Técnico que realice el escrutinio de la votación y le informe sobre la misma, definiendo si el punto puesto a consideración, fue aprobado, ya sea por unanimidad o por mayoría de votos o si el punto fue rechazado por la mayoría de los integrantes votantes.

8. Los integrantes de la Junta de Gobierno o equivalente podrán hacer uso de la palabra, previa autorización que se otorgue por parte del Presidente. Las intervenciones se harán en el orden en que se solicitaron.

9. Los acuerdos de la Junta de Gobierno o equivalente serán tomados por mayoría simple de votos de los integrantes que se encuentren presentes en la sesión a distancia, en caso de empate, deberán apegarse a la normatividad correspondiente, ya sea que se trate de sesión ordinaria o extraordinaria, en consecuencia, los acuerdos que se tomen tendrán plena validez.

10. Para dejar constancia de la votación, el Presidente deberá preguntar a los integrantes con derecho a voto de manera individual el sentido de su voto que se expresará levantando la mano y enunciando su nombre y la dependencia o entidad que representa, seguido del sentido de su votación, con el fin que quede grabado en video y audio la votación de cada uno de los integrantes.

11. En caso de que existiere alguna falla técnica o retiro voluntario que impida tener quorum legal y que imposibilita la continuación de la sesión a distancia, el Presidente notificará a los integrantes un receso por el medio que considere pertinente, (teléfono,



correo electrónico, mensaje en un dispositivo etc.) hasta que la falla hubiere sido subsanada. La sesión se reanudará en cuanto se reestablezca la conexión, o bien, cuando se cuente con los elementos técnicos necesarios para ello.

Reanudada la sesión, el Presidente solicitará al Secretario Técnico que verifique el quorum legal y, en su caso, se continuará con el punto del orden de día que corresponda.

De no ser posible la reanudación de la sesión a distancia el mismo día, se deberá emitir de una nueva convocatoria, cuando menos con 24 horas de anticipación para reanudar y concluir la sesión respectiva.

12. De cada sesión se levantará un acta en la que se asentará todo lo sucedido, así como cualquier incidencia, ya sea técnica o de cualquier otro tipo, que hubiere ocurrido durante el desarrollo de la misma, además se deberá incluir a la misma la liga en donde se podrá consultar la grabación de dicha sesión para garantizar el principio de transparencia, la cual deberá firmarse de manera autógrafa por los miembros propietarios o suplentes que hubieren participado en el desarrollo de la misma, quienes también rubricaran la lista de asistencia, siendo responsable de la logística para recabar las firmas, el Secretario Técnico.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Los presentes lineamientos para la celebración de sesiones a distancia empleando medios telemáticos, electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología entrarán en vigor a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno o equivalente de la Entidad de la Administración Pública Paraestatal denominada FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL.

SEGUNDO. En caso de presentarse cualquier situación no prevista en los presentes lineamientos, la Junta de Gobierno o equivalente de la Entidad de la Administración Pública Paraestatal resolverá lo conducente, de conformidad con sus atribuciones y con la normatividad aplicable.

TERCERO. Los presentes Lineamientos podrán modificarse en cualquier tiempo por acuerdo de la Junta de Gobierno o equivalente de la Entidad de la Administración Pública Paraestatal dichas modificaciones, no podrán en ningún caso realizarse en contravención a la normatividad vigente aplicable.

Por lo que una vez discutido ampliamente el punto los integrantes emiten el siguiente Acuerdo:

CT-28/07/20-07.- Se aprueban por unanimidad de votos los Lineamientos para el Desahogo de las Sesiones del Comité Técnico mediante Videoconferencias durante el periodo que dure la contingencia actual por COVID-19 y se adjunta como Anexo 1 a la presente Acta de Sesión. .

10.- Seguimiento de Acuerdos.

En desahogo del punto diez del Orden del Día Seguimiento de Acuerdo, se desahogó en los siguientes términos:

- b) Fondo de Impacto denominado “Latam Impact Fund”, el “Memorándum de Entendimiento” suscrito entre FOJAL y dicho fondo en seguimiento a los acuerdos CT-26/02/19-09, CT-04/07/19-05, CT-10/12/19-07 y CT-25/02/20-09.**

Se dio a conocer a los integrantes, que se sometió a análisis de las Direcciones Jurídicas tanto de SEDECO como de FOJAL, el Memorándum de Entendimiento suscrito entre FOJAL y Fondo de Impacto Latam Impact Fun, arrojando su dictamen que no se encuentra impedimento alguno ni penalización en contra del Fideicomiso por no participar en el programa, ni ninguna otra circunstancia que pudiera determinarse como incumplimiento, por lo que una vez revisadas las implicaciones legales los integrantes discutieron en relación a que por los fines y objeto del fondo el participar en el no represente beneficio directo para las empresas Jaliscienses y consideraron autorizan a FOJAL a desarrollar una estrategia de Fondos de Capital en el Estado de Jalisco, así como a fortalecer y capacitar a su equipo de trabajo en estos temas.

Por lo que una vez discutido ampliamente el punto, los integrantes emiten el siguiente Acuerdo:

CT-28/07/20-08.- *Se aprueba por mayoría de votos, la autorización para dejar de participar en el Fondo de Impacto denominado “Latam Impact Fund”, lo anterior en virtud de no representar causa alguna de incumplimiento ni penalización en contra de FOJAL, según lo dispuesto por el “Memorándum de Entendimiento” suscrito entre FOJAL y dicho fondo, de fecha 03/06/2019 y se autoriza a FOJAL a desarrollar una estrategia de Fondos de Capital en el estado de Jalisco, así como a fortalecer y capacitar a su equipo de trabajo en estos temas.*

- c) Programa FOJAL Migrantes en seguimiento a los acuerdos CT-04/02/20-09 y CT-25/02/20-10.**

En el desahogo del presente punto el Mtro. Héctor Aníbal Vélez Chong dio a conocer el estatus del programa FOJAL Migrantes, mencionando que es un proyecto que sigue en proceso y que derivado de la Pandemia COVID-19, no se han encontrado interesados en el mismo, aclarando además que se tendrá que realizar un fideicomiso por acreditado, como ya se había acordado en sesiones anteriores y que FOJAL estaría participando como fideicomisario.

11.- Asuntos Varios.


Una vez vistos todos los puntos del Orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se termina la sesión siendo las 11:15 once horas con quince minutos. Una vez leída y aprobada, la presente acta se firmó por el Presidente del Comité Técnico, la Secretaria de Actas y el Director General de FOJAL, así como por los demás integrantes del Comité presentes en esta sesión.

Se agrega la lista de asistencia como anexo 1, que forma parte integral del presente documento.


Las presentes firmas forman parte integral del Acta de la VII Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, desarrollada el día 28 de julio de 2020



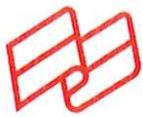
Mtro. Ernesto Sánchez Proal
Presidente Titular del Comité
Técnico



**Mtro. Héctor Aníbal Vélez
Chong**
Apoderado General y Director
General de FOJAL



**Mtra. Dolores Victoria
Tepezano Gómez**
Secretaria de Actas



Lic. Manuel López González. Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Gobierno del Estado de Jalisco.	
Lic. María Fernanda Arizmendi Sam. Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.	
Lic. Mayra Valeria McMillan González Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco.	
Lic. Mireya Chávez Macías. Secretaria de Economía del Gobierno Federal.	
Ing. Eliezer Espinosa Vázquez. Instituto Nacional de la Economía Social del Gobierno Federal.	
Lic. Braulio Alejandro Amado Vallejo. Centro Empresarial de Jalisco, Sindicato Patronal.	
Lic. María Alma Cervantes Ramírez. Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco.	
Lic. Luis Roberto Arechederra Pacheco Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.	
Patricia Elizabeth Gascón Gómez. Coordinación de Gabinete Económico	NO APLICA

Las presentes firmas forman parte integral del Acta de la VII Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, desarrollada el día 28 de julio de 2020.